

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de enero de dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **DISTRIBUIDORA DE FRUTAS, CARNES Y VERDURAS TRES M S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN No. 2018LA-001**, promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN LUIS GONZAGA**, para contratación de proveedor de alimentos para el comedor estudiantil, acto recaído a favor de la empresa **CORPORACIÓN OBAMO LC S.A.**-----

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del mismo así como sus anexos. Finalmente, se le informa a la Administración que puede venir a retirar el expediente administrativo de la licitación recurrida para lo correspondiente a la contestación del recurso incoado, sin embargo con su respuesta a la presente audiencia deberá remitir nuevamente a esta Contraloría General de la República el expediente administrativo del concurso. Además, la Administración deberá remitir a este órgano contralor las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste.-----

II. Siendo que en el expediente administrativo se encuentran señalamientos disimiles en cuanto al procedimiento seguido por la Administración -a saber: "*Licitación Pública*" (folio 01 del expediente administrativo), "*N° 2018LA-001*" (folio 01 del expediente administrativo, destacado agregado) y "*Licitación Abreviada*" (folio 28 del expediente administrativo)-, debe aclararse por parte de la Administración el tipo de procedimiento ordinario utilizado en el caso concreto, de conformidad con los numerales 91 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.-----

III. Debe la Administración aportar la documentación que acredite de manera fehaciente la fecha de notificación del acto de adjudicación a los oferentes, lo anterior por cuanto en el expediente administrativo solamente se observa el documento denominado “Aviso de adjudicación” fechado del 12 de diciembre de 2018, sin su respectiva notificación. Lo anterior, siguiendo las formalidades del procedimiento ordinario escogido por la Administración.-----

IV. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Rosaura Garro Vargas
Fiscalizadora Asociada



RGV/tsv
NI: 704-1651.
NN: 01063 (DCA-0297-2019)
G: 2019000822-1